



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0788-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios y nueve (09) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1067 y 1068-2018-UNHEVAL, de fecha 22 de marzo de 2018, se aprueba los Reglamentos del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratos y de Jefes de Práctica para Contrato de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 01069-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de marzo de 2018, se aprueba el Cuadro de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2018 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de la sede central y de las secciones descentralizadas;

Que la Decana de la Facultad de Psicología, con el Oficio N° 073-2018-UNHEVAL-F.PSIC-D, remite la Resolución N° 072-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC.-CF, con el que se declara a los ganadores del Concurso Público para plazas docentes y jefaturas de prácticas 2018 y la Resolución N° 073-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, se autoriza el contrato directo en las dos (02) plazas desiertas y se realiza un consolidado general de contrato de docentes y jefes de práctica 2018, en un número de nueve (09) plazas, con sus respectivos expedientes;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1233-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 528-2018-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, respecto a la plaza para ser contratada docente informa que de acuerdo al artículo 5° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para ser docente contratado tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

a) Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley, en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenida mediante Residentado Médico; la cual cumplen los postulantes como Docente. b) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del Colegio Profesional, el cual cumplen. c) Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, la cual cumplen las postulantes como Docentes. Que revisado el file de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos obligatorios exigidos en el Reglamento respectivo; asimismo, respecto a los puntajes obtenidos el mismo no ha sido posible determinar al 100% si el mismo está correcto o no; pero si se ha verificado que los postulantes han sobrepasado el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento para Contrato Docente, ello debido a la recarga laboral que se tiene y que asimismo posteriormente se puede realizar el control de la misma, tanto más que no existe a la fecha conocimiento de ningún recurso impugnatorio, por lo que se debe asumir que el puntaje asignado en la comisión ha sido la correcta. Que, respecto a los profesionales propuestos como Jefes de Práctica se tiene que los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el Reglamento y asimismo, no ha sido posible determinar al 100% si el mismo está correcto o no; pero si se ha verificado que los postulantes han sobrepasado el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento para Contrato Docente, ello debido a la recarga laboral que se tiene y que asimismo posteriormente se puede realizar el control de la misma, tanto más que no existe a la fecha conocimiento de ningún recurso impugnatorio, por lo que se debe asumir que el puntaje asignado en la comisión ha sido la correcta.

CONTRATO DIRECTO: Que, mediante Resolución N° 073-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de fecha 17 de abril de 2018, el Consejo de Facultad propuso el contrato directo para Facultad de Psicología. Que, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, el Consejo Universitario autoriza a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como **DOCENTES AUXILIARES** o **JEFES DE PRÁCTICA**, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL. Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1419-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se modificó el numeral 1.3 de la referida Resolución de Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, la cual quedó de la siguiente manera: 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes: excepcionalmente y bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumple con la experiencia profesional de 5 años. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. Que, revisado el file de los postulantes se tiene que cumplen con los requisitos exigidos por el Consejo Universitario para ser propuestos a contrato directo, por lo que se considera procedente que el Consejo Universitario decida

///...



la contratación directa de los profesionales propuestos. Sobre la adjudicación de plaza indica que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar y promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, el Consejo Universitario autorizó a su despacho a efectos de que emita las resoluciones de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario; por lo que debe disponerse la contratación de los profesionales propuestos, debiendo tener en cuenta que el período de contratación es solo por el primer semestre académico que comprende del 09 abril de 2018 al 10 de agosto de 2018, de acuerdo al cuadro de plazas proporcionadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto y que guarda coherencia con las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 1069-2018-UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5198-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **CONTRATAR** a los GANADORES del **Concurso Público para Contrato Docente de la Facultad de Psicología**, del 09 de abril al 10 de agosto de 2018, por el primer semestre del año académico 2018, propuestos mediante la Resolución 073-2018-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, de Consejo de Facultad de Psicología; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombres y Apellidos	Categoría Docente	Nota
1.	LOTY VERGARA VASQUEZ	DC B2	76.4
2.	MERCEDES VILMA BARRUETA SANTILLAN		68.75
3.	ANA MARIA VICTORIO VALDERRAMA		63.6
4.	FELIX DULIO SOBRADO CHAVEZ		53.35
5.	MARVIN AGUIRRE GONZALES	JP-TP 20 Horas	63.4
6.	LUVASHKA NINA MARTINEZ LAVADO		54.1

2° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Facultad de Psicología, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Psicología, con la Resolución N° 0073-2018-UNHEVAL-FCA.PSIC-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DC B2

- 2.1. KARINA NOYA IÑAPE
- 2.2. KATY LISSET CISNEROS CONTRERAS

Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 Horas

- 2.3. JOHN ISAÍAS CAJAS AGUIRRE

3° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Psicología, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Personal procedan conforme a sus atribuciones.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FP-DIGA-DUPyP-DASA-OGRH-UEyC-URPyC-Archivo